ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALGARROBO.

0 4 SEP 2019

DECRETO Nº:

3070 4.14

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.

-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.

-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

-La (s) solicitud (es) de cometido funcionario de las (os) funcionaria (os), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza cometido funcionario a las (os) funcionarias (os) que a continuación se singularizan en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIA	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT Y NIVEL
	Reunión Simulacro Onemi Borde Costero	02.09.2019	
Nizy Alarcon Barra	Gobernación San Antonio	09:15 a 12:50 Hrs	B 15
Francisco Concha Aravena	Taller PPAA Psicológicos para Red de		
	Urgencia APS Litoral	02 y 04.09.2019	
	Caja Compensación Los Andes - San Antonio	08:00 a 18:00 Hrs	C 14
David Rojas Pinto	Taller PPAA Psicológicos para Red de		
	Urgencia APS Litoral	02 y 04.09.2019	
	Caja Compensación Los Andes – San Antonio	08:00 a 18:00 Hrs	C11
Jocelyn Ríos Molina	V Jornada Salud Rural		
	Club House de Santa Maria del Mar	04 y 05.09.2019	
	Santo Domingo	08:00 a 17:00 Hrs	C 15

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYMPMATU.C./DVD/mhl. | Z DISTRIBUCION TO. DE > Secreta (a)(u)(d)(a)(a) > Archivo Desam (1)

JOAD DE AL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 0 4 SEP 2019

FECHA SALIDA: 0 4 SEP 2019

OBSERVACIÓN Nº